

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Mutatá – Antioquia.**

Mutatá - Antioquia, seis (06) de abril de dos mil veintidós

Radicado	054804089001 2019 00064 00
Proceso	Declaración de Pertenencia
Demandante	Lucelly Madrid Carmona y Luis Eduardo Gil Guisao
Demandado	Lucely Henao Velásquez
Asunto	Acata lo resuelto por el superior jerárquico
Interlocutorio	107

Acátese lo resuelto por el superior Jerárquico, esto es, Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó – Antioquia, en cumplimiento a lo dispuesto mediante fallo N° 001 del 28 de enero del presente año.

Por otra parte, se incorpora escrito allegado a esta judicatura el día 28 de febrero del año en curso, suscrito por la apoderada de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la sentencia N° 001 del 28 de enero de 2022, emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó – Antioquia, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 007-42020, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba-Antioquia, distinguidos con los siguientes linderos y medidas:

“Frente: en 9.30 metros con calle octava, por un costado en 13.30 metros con Joaquín Guillermo Usuga C; por el otro costado en toda su extensión Longitudinal formando escuadra, con propiedad de la sucesión Paulo Usuga en 13.30 metros, así en la longitud aproximada de 8 metros al punto donde forma el ángulo, aquí para formar la escuadra en latitud de 1.30 metros a formar el otro ángulo, de aquí en longitud de 5.30 metros a completar la medida longitudinal en el punto donde por la parte de atrás se encuentra

la colindancia con propiedad de Vicente Antonio Usuga; de aquí por atrás en latitudes de 10.60 lindando con la propiedad de Vicente Usuga y encierra. Mide 123.09 metros cuadrados, según los instrumentos Públicos referenciados arriba."

SEGUNDO: Levantar la Medida Cautelar decretada por auto del 26 de abril de 2019, notificada mediante oficio N° 356 de la misma fecha, la cual inscrita en la ORIP de Dabeiba –Antioquia.

TERCERO: La condena en costas en ambas instancias, fueron tasadas por el ad quem, en el numeral cuarto de Fallo.

CUARTO: Oficiese por secretaría.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **016** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **08** de **ABRIL** de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria